

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-0301.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se pronunció sobre la reforma de la demanda dentro del término que tenía para ello.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 620

Visto el informe secretarial que antecede se tendrá por CONTESTADA la reforma de la demanda dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por LUIS FELIPE MOLINA ZULUAGA en contra de LA SOCIEDAD COLOR SIETE S.A EN ACUERDO EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **PRIMERO (1º) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 055 de mayo 13 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA